

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 01-98

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, los Jueces Superiores Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros, Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

El Departamento de Personal en Informe O.CV-010-98 señala:

Por haber variado las condiciones prevalecientes, en cuanto al valor del punto de Carrera Profesional en el Sector Público, la Dirección General de Servicio Civil en resolución N° DG-138-97 de las quince horas con quince minutos del cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete resolvió lo siguiente:

"ARTICULO 1°.- Revalorar el punto por concepto de Carrera Profesional, de manera que su valor total alcance la suma de seiscientos cuatro colones (¢604⁰⁰).

ARTICULO 2°.- Rige a partir del 1° de enero de 1998, y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria."

En razón de lo anterior, a efecto de mantener la competitividad del Poder Judicial en el mercado salarial, es necesario revisar el valor del punto de Carrera Profesional, por lo cual conviene incrementarlo de forma que se equipare a lo dispuesto por la resolución antes señalada, tal como se hizo con el aumento salarial; en consecuencia se recomienda lo siguiente:

- a) *Ajustar el valor del punto por concepto de Carrera Profesional en ¢604^{oo} (seiscientos cuatro colones).*
- b) *Rige a partir del 1º de enero de 1998, sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

El ajuste implica un aumento de ¢23 por punto, para un incremento presupuestario anual estimado en ¢12,972.000,00 . Esta suma no incluye aguinaldo ni cargas sociales y se calcula con base en los 47.000 puntos que en la actualidad tienen acumulados los profesionales al servicio de este Poder.

Lo anterior pretende agilizar la aplicación del aumento al formular las gestiones del caso ante el Ministerio de Hacienda.

SE ACUERDA: *Recomendar al Consejo Superior el incremento en el valor del punto por Carrera Profesional a la suma de ¢604.oo con fecha de rige 01 de enero de 1998.*

ARTICULO III

*El Licenciado **Wilberth Arroyo Alvarez**, en Oficio E.J.2150-97, manifiesta:*

“Muy respetuosamente me dirijo a usted para explicarle la situación de la plaza de Psicólogo que se aprobó para la Escuela Judicial.

Dicha plaza fue solicitada para la Unidad de Resolución de Alternativa de Conflictos (R.A.C), Sección de la Escuela Judicial que se encargaba de la investigación, capacitación y docencia en el tema. Su función es principalmente la de brindar capacitación a aquellos funcionarios judiciales que deben de aplicar mecanismo alternativos de solución de controversias, como por ejemplo la conciliación.

La persona que ocupe esa plaza en propiedad debe tener al menos los siguientes requisitos: estudios específicos en el tema, experiencia mínima de un año en la aplicación práctica de alguno de los mecanismos RAC., vasta experiencia en docencia y conocimiento del funcionamiento de éste tipo de mecanismo en el ámbito judicial.

Desde la culminación del Programa RAC en febrero del año 1996, se creó de manera permanente en la Escuela Judicial la Unidad mencionada, y desde entonces el puesto de Psicólogo lo ha ocupado una persona que estuvo involucrada en el desarrollo del Programa RAC desde que éste se inició, en el año 1994 hasta que culminó en el año 1996.

No considero conveniente realizar en éste momento el nombramiento en propiedad para esa plaza, sobre todo tomando en cuenta que ya existe toda una planificación de actividades de capacitación e investigación para el año 1998 (dos ciclos de cuatro conferencias cada uno, y alrededor de diez cursos para jueces, fiscales y defensores entre otros).

Reafirmo la idea de que el perfil que se necesita para el puesto en cuestión es muy específico, lo que me obliga remitirle la nómina por usted enviada, en virtud de que ninguna de las personas propuestas cumple con los requisitos antes mencionados”.

Luego de un intercambio de criterios **SE ACORDO:** comunicar al Director de la Escuela Judicial que no es factible dejar sin efecto el concurso a que hace referencia en virtud de que los requisitos señalados por él como deseables, y que en su criterio no cumplen los aspirantes, no están establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y por lo tanto tampoco se incluyeron en el concurso de cita. Se ordena la devolución de la nómina a la Escuela Judicial.

ARTICULO IV

La señora **Sol Armas Rivera** en Oficio AJ-10-99-97 indica:

“Me dirijo a ese honorable Consejo para exponerle lo siguiente:

En octubre próximo pasado hice el examen de Capacidad Administrativa con el fin de concursar, a solicitud de mi Jefe el Lic. Alvaro Baudrit Barquero, por el puesto de Secretaria 2 que está vacante desde hace algún tiempo en el Archivo Judicial perdiéndolo lastimosamente.

Fue decisión de esta Jefatura mantenerme interina en el puesto hasta que pueda repetir las pruebas citadas, sin embargo fue decisión de ese Consejo desaprobando la impugnación de la terna de mi superior, situación que considero injusto por cuanto cumplo con los requisitos que solicitan como es el título de Secretaria Ejecutiva, aunado a los diecisiete años de laborar para el Poder Judicial y a la experiencia en dicho puesto, pues lo he desempeñado muchas veces tanto en el Registro Judicial como en el Archivo a entera satisfacción de las diferentes jefaturas.

Por lo anterior creo injusto que por el solo hecho de perder el examen antes mencionado, se me excluya para integrar dicha terna, negándoseme una gran oportunidad de ascender, a pesar de mi gran experiencia como Secretaria”.

Con el oficio de la señora Armas Rivera se adjunta el Oficio 11-01-AJ-97 donde los servidores del Archivo Judicial señalan:

“Nosotros, los abajo firmantes solicitamos a ese honorable Consejo reconsiderar la decisión tomada con respecto a la impugnación de la terna para el puesto de Secretaria II de este Archivo, por cuanto la señor SOL ARMAS RIVERA, cédula 6-115-380, que si bien no está incluida en la terna por no encontrarse elegible para el puesto, lo ha ocupado desde el 01 de agosto del año en curso, desempeñándose en forma eficiente, además de contar con el apoyo y aceptación de los jefes y de todo el personal.

No omitimos manifestarles que en este momento en el Archivo se ejecutan labores extraordinarias encomendadas por la Dirección Ejecutiva, los cuales requieren no solo nuestro máximo esfuerzo sino el apoyo de un grupo director que dirija y coordine eficientemente las directrices emanadas, función que la señora Sol Armas Rivera junto con la Jefatura y Sub-Jefatura han logrado ejecutar.

Es por lo anterior que rogamos mantener a nuestra compañera en el puesto interinamente hasta que cumpla con el plazo determinado para realizar nuevamente las pruebas respectivas.

NOTA: Se adjuntan documentos enviados por fax por cuanto los servidores se encuentran de gira por todo el país. (Algunas no se pudieron recopilar por ese motivo)”.

SE ACORDO: *Comunicar a la señora Armas Rivera que lamentablemente no es posible acceder a su solicitud, ya que de hacerlo, se estaría violentando los derechos que tienen los otros aspirantes que cumplieron satisfactoriamente con las etapas del concurso.*

ARTICULO V

La Sección de Reclutamiento y Selección mediante Informe RS-CP-002-98 señala:

GESTIÓN:

El señor Marcos Castillo Masís, Auxiliar Judicial 1 del Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, solicita que se le repita la prueba psicométrica al Puesto de Auxiliar de Investigación 1.

ANTECEDENTES:

- *El 30 de mayo de 1997 el señor Castillo Masís, realizó la prueba Psicométrica para el Puesto de marras, siendo el resultado negativo.*
- *El Consejo Superior en sesión del 18 de junio de 1996, Artículo XXXV, aprobó la política institucional con respecto a la repetición de exámenes que literalmente dice:*

...”El servidor tiene derecho a ser examinado sin limitación alguna de nuevo cada dos años”...

Por lo tanto, según esta política, el derecho a repetir la prueba solicitada lo cumple hasta el día 01 de junio de 1999.

CONSIDERACIÓN:

- *Castillo Masís, ingresó a laborar al Poder Judicial en forma interina el 26-09-90, actualmente se encuentra en propiedad en el Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea.*
- *Al siete de enero del año en curso tiene un acumulado de 5a.7m.9d, en los siguientes puestos: Conserje, Escribiente, Auxiliar Judicial, Prosecretario y Secretario, en : Alc. 2ª de Falt. y Cont. de Cartago, Alc. la Unión, Alc. de Tránsito de Goicoechea, Alc. de Tránsito de Cartago.*
- *En su registro laboral no constan correcciones disciplinarias.*
- *Su calificación de servicios es de: 91.25%*

CONCLUSIÓN:

Por lo antes expuesto esta Sección eleva el caso ante el Consejo de Personal para que tome la decisión que estime pertinente.

SE ACORDO: *Comunicar al señor Castillo Masís que no es factible acceder a su solicitud en cumplimiento de los acuerdos citados, y adicionalmente, de que este Consejo no encuentra razones suficientes para permitir la examinación antes del plazo señalado.*

ARTICULO VI

En Informe RS-CP-001-98 la Sección de Reclutamiento y Selección pone en conocimiento de este Consejo lo siguiente:

GESTIÓN:

Mediante nota sin número de oficio, con fecha 27 de noviembre de 1997, el señor Edgar Cruz Oviedo, Instructor Policial a.í. de la Unidad de Adiestramiento solicita al Consejo de Personal que se le permita hacer el examen Psicológico por parte de otro profesional antes de cumplir los seis meses.

CONSIDERACIÓN:

*Total de tiempo laborado para el Poder Judicial **20a.1m.5d.** de la siguiente forma:*

PUESTOS EN PROPIEDAD:

<i>Aux. de Corrector de Pruebas</i>	<i>1a.</i>	<i>10m.</i>	
<i>Obrero Especializad</i>	<i>5a.</i>	<i>7m.</i>	<i>1d.</i>
<i>Levantador de Texto (Puesto Actual)</i>	<i>8a.</i>	<i>5m.</i>	<i>18d.</i>

PUESTOS EN FORMA INTERINA:

<i>Obrero Especializado</i>	<i>5m.</i>
<i>Corrector de Pruebas</i>	<i>6m. 8d.</i>
<i>Jefe</i>	<i>11d.</i>

Dibujante Montador	4m.	22d.
Fotomecánico		29d.
Aux. de Corrector de Pruebas	1m.	28d.
Instructor Policial	2a.	6m. 8d.
Escribiente Supernumerario	1m.	

Al 06 de enero del año en curso, ha acumulado un total de **2a,6m,8d. en forma interina** en el puesto de marras.

Cabe destacar que la Corte Plena, en sesión celebrada el **05 de noviembre de 1987, Artículo XIX**, aprobó la política institucional con respecto a la repetición de exámenes que literalmente dice:

..." No repetición de pruebas al personal u oferentes que las hayan perdido, antes de haber transcurrido el período de seis meses."...

Por lo tanto, según esta política, el derecho para repetir la prueba psicológica lo cumple el día **01 de mayo de 1998**.

CONCLUSIÓN:

Por lo antes expuesto esta Sección eleva el caso ante el Consejo de Personal para que tome la decisión que estime pertinente.

SE ACORDO: Denegar la solicitud del señor Curz Oviedo por las razones indicadas por el Departamento de Personal.

ARTICULO VII

La señora **Ana María Picado Brenes** en fax recibido el día 09 de enero manifiesta:

"Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por ustedes y que me fue comunicado mediante carta en el mes de diciembre del año próximo pasado, expongo lo siguiente:

-Primero que nada agradeceré a ese Honorable Consejo que cuando tomen acuerdos que en alguna medida me afecten me lo comuniquen, toda vez que de no hacerlo es imposible que pueda cumplir con lo que ustedes requieran.

De hecho no les he enviado ningún informe porque no sabía que lo debía hacer. Aunque hago la aclaración que siempre he enviado los informes semestrales al Consejo Superior toda vez que tenía entendido que era a ellos a quienes lo debía comunicar.

-1) En cuanto al rendimiento académico les informo que en el curso lectivo 96/97 cursé seis materias que correspondían a 22 créditos los cuales aprobé satisfactoriamente. En el actual curso lectivo matriculé tres materias correspondientes a 10 créditos, a fin de completar los treinta y dos créditos en que consiste el doctorado.

Durante los primeros tres meses de mi estadía en España confeccioné una base de datos sobre el tema que consiste en seiscientos libros que se relacionan con el tema de tesis. También hice el primer esquema de investigación y logré que la directora lo aprobara.

-2) El tema de la tesis es “Aspectos personales de la patria potestad” y la directora es la Doctora Nazareth Pérez de Castro. Es un tema que si bien no es llamativo popularmente como lo sería los “aspectos patrimoniales” considero que para nuestro país, y en concreto para el Poder Judicial, es más urgente en este momento que se estudien aquellas situaciones personales que afectan las relaciones paterno filiales y que han estado dando tantos problemas como en el caso de las declaratorias de abandono. Espero lograr con esta investigación dar un importante aporte al Derecho de Familia en Costa Rica, y en especial a las familias y los niños, que al fin de cuentas es lo verdaderamente relevante.

-3) En cuanto al plan de trabajo debo informar que he redactado dos capítulos, los cuales fueron entregados a la directora pero aún no los ha devuelto calificados. En este momento estoy finalizando el tercer capítulo. Pero la investigación consiste en siete capítulos; en el primero hago un desarrollo histórico de los aspectos personales de la patria potestad; en el segundo se analiza el aspecto constitucional del tema; en el tercero se estudia la naturaleza jurídica actual de las patrias potestad y los principios rectores a la luz de la doctrina y de la legislación española; en el cuarto capítulo se contempla el contenido personal y en el quinto la extinción de la patria potestad. En el capítulo sexto estudiaré la evolución a nivel internacional para finalizar en el capítulo séptimo con la situación de Costa Rica, principalmente los fallos dictados por la Sala Constitucional en los últimos años.

Considero que cada uno de los capítulos que falta se llevará un promedio de tres meses cada uno, de ahí que no creo posible tener concluida la tesis para setiembre del año en curso.

Quiero hacer una reflexión en cuanto a mi situación personal, la cuales es del conocimiento de todos mis compañeros judiciales que estudian en la Universidad de Alcalá de Henares. Vivo con mis dos hijos de seis y siete años, por lo que tengo a mi cargo la responsabilidad de atenderlos así como todo el hogar, pues en España es imposible buscar la ayuda de una

servidora doméstica toda vez que devengan un salario de setenta y cinco mil pesetas que represente la mitad de la ayuda económica con que cuento. En vista de ello no tengo otra opción que atender personalmente el hogar. En consecuencia no tengo tanto tiempo para estudiar como si lo tienen los compañeros que han venido a estudiar sin hijos. Es una situación dignar de atender.

Si bien me han dado la oportunidad de estudiar en España, lo que es un avance en cuanto a la igualdad real de la mujer, debo hacer notar que es tiempo de que esa igualdad no se quede en la simple concepción clásica sino que más bien se tomen las medidas por parte de la Institución para dar los mecanismos necesarios para que tal igualdad sea real y efectiva, y en mi caso sería la consideración de un poco más de tiempo. Tiempo adicional que ya se le ha dado a mis compañeros que han viajado con sus esposas y que ellas han sido quienes asumieron el quehacer del hogar y atender a sus esposos. Al respecto me pregunto cuál será mi caso en que no me atienden el hogar sino que lo debo asumir personalmente y además cumplir con la tesis.

Esta es mi situación y agradezco la oportunidad de hacerla de su conocimiento.

Cualquier otra información estoy en la mejor disposición de hacérselas llegar”.

SE ACORDO: Tomar nota del anterior informe y comunicar a la señora Picado Brenes que la Corte Plena en sesión del 18 de diciembre de 1995, artículo XI acordó que no es factible variar las condiciones iniciales en que fue otorgada la beca, por lo tanto no podría ampliarse el plazo.

ARTICULO VIII

Los señores Jesús Gómez Sarmiento, Luis Soto Barrantes, Johnny Loría Martínez, Jorge Arturo Ruiz Ramos y Roxinia Pastrana Arroyo, en diversas fechas solicitan permiso para estudio. Manifiesta el Magistrado Aguirre que de conformidad con las reformas hechas a la ley Orgánica del Poder Judicial el otorgamiento de permiso para estudio en las condiciones citadas corresponde al Consejo Superior del Poder Judicial.

SE ACORDO: Trasladar las anteriores gestiones al Consejo Superior para lo de su cargo.

ARTICULO IX

El Consejo Superior en sesión N° 86-97 del 30 de octubre último, artículo LXVIII

acordó:

“La Licda Roma Vargas Cavallini y el Lic. Miguel García Martínez, Agentes Fiscales de Desamparados, en nota de 28 de los corrientes, por las razones que indican, solicitan se les cancele a partir de enero del año entrante, un 20% de riesgo policial o que en su defecto se de por agotada la vía administrativa.

Se acordó: Trasladar la anterior solicitar al Consejo de Personal, para su estudio e informe”.

SE ACORDO: *Trasladar al Departamento de Personal para lo de su cargo, de manera que se contemple esta solicitud dentro del estudio integral solicitado.*

ARTICULO X

Ingresan el Lic. Malbert Chaves Sanabria y el MBA Luis Ríos Jiménez Técnicos en Administración de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos. Los citados funcionarios proceden a realizar una amplia explicación sobre el estudio CV-424-97 relacionado con las solicitudes para el reconocimiento del sobresueldo por riesgo y vacaciones profilácticas.

Luego de una amplia exposición del informe y respondiendo las consultas pertinentes los señores Chaves y Ríos abandonan la sesión.

Se entra a discutir el informe y SE ACUERDA: Trasladar para estudio de cada uno de los Integrantes, con el propósito de conocer el informe en la próxima sesión.

ARTICULO XI

En la sesión de Corte Plena N° 43-97 efectuada el 22 de diciembre del año pasado, en su artículo XXXI, acordó lo siguiente:

“El Lic. José Luis Calderón Flores, Director del Despacho del Presidente, en oficio N° 1130-DP-97 de 19 de diciembre en curso expresa que la Comisión de Goicoechea en sesión del 18 de este mes acordó recomendar a esta Corte que se desarrolle en el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, un plan piloto de servicio al público, previa definición del perfil de los manifestadores, con una remuneración adicional, para los que desempeñan el puesto, no

menor a un diez por ciento.

Se dispuso: *Trasladar la anterior recomendación al Consejo de Personal para su estudio e informe”.*

SE ACORDO: *Tomar nota.*

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe CV-013-98 sobre la solicitud del Egresado **Juvenio Manuel Miller Sacripanti**, Asistente de Jefatura a.í., para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con carta del 6 de enero del año en curso, el señor Juvenio Manuel Miller Sacripanti, Asistente de Jefatura a.i., entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... solicito interponer sus buenos oficios, a fin de que se me reconozca el plus salarial de Dedicación Exclusiva. Lo anterior, por cuanto fui nombrado interinamente como Asistente Administrativo Tres, en la Sección del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Departamento Financiero, del 05 al 19-01-98 ... cumplo con la condición de Egresado de Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, requisito que el puesto exige ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *El Sr. Miller Sacripanti, se encuentra nombrado como Asistente en Administración 3 (Asistente de Jefatura).*
- 2.2.** *El puesto exige licenciatura y el Sr. Miller Sacripanti ostenta la condición de egresada.*
- 2.3.** *En virtud de lo expuesto y lo indicado en 2.5, procede reconocer al Sr. Juvenio Manuel Miller Sacripanti el 60 % sobre el salario base de la clase Asistente de Jefatura por concepto de Dedicación Exclusiva.*

- 2.4.** *Rige a partir del 6 al 19 de enero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIII

*Se conoce el Informe CV-014-98 sobre la solicitud del Bachiller **José Antonio Cordero Román**, Asistente en Administración 2, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota del 22 de diciembre de 1997, el Br. José Antonio Cordero Román, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... En virtud de mi nombramiento como Asistente Administrativo II, a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el Segundo Circuito Judicial de San José, muy respetuosamente solicito se me reconozca ... Dedicación Exclusiva ... adjunto fotocopia de la incorporación al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica como Bachiller en Administración. Por lo anterior, me comprometo a ejercer profesionalmente sólo para el Poder Judicial ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *El Br. José Antonio Cordero Román fue nombrado como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Br. José Antonio Cordero Román el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** *Rige del 01 de enero al 31 de marzo de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente a la Sección de Salarios.*

SE ACORDO recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XIV

Se conoce el Informe CV-015-98 sobre la solicitud del Bachiller **Juan de Dios Salón López** Asistente en Administración 2 en la Secretaría General de la Corte, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota del 24 de diciembre de 1997, el Br Juan de Dios Salón López, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... para que se me autorice el pago de Dedicación Exclusiva y carrera profesional ... en el cargo de Asistente en Administración 2 (Plaza Extraordinaria) en la Secretaría General de la Corte, por el mes de enero del año entrante ... le remito copia del título de Bachiller en Contaduría Pública extendido por la Universidad Latina de Costa Rica y copia del título extendido por el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica en que se certifica que he sido incorporado a ese Colegio como Miembro Asociado ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** El Br. Juan de Dios Salón López fue nombrado como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- 2.2** En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Br. Juan de Dios Salón López el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.
- 2.3.** Rige a partir del 01 al 31 de enero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente a la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XV

Se conoce el Informe CV-016-98 sobre la solicitud del Bachiller **José Antonio Acuña Vásquez** Asistente en Administración 2, para que se le reconozca el pago por concepto

de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota del 5 de enero de 1998, el Br. José Antonio Acuña Vásquez, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... fui nombrado en el puesto de Asistente en Administración 2, en la Sección de Control y Evaluación del Departamento de Planificación por el período que comprende del 5 al 16 de enero de 1998, solicito el pago correspondiente a Dedicación Exclusiva y Carrera Profesional para dicho período ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 El Br. José Antonio Acuña Vásquez fue nombrado como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2 En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Br. José Antonio Acuña Vásquez el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3 Rige a partir del 5 al 16 de enero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente a la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVI

*Se conoce el Informe CV-017-98 sobre la solicitud del Bachiller **Juan Carlos Sebiani Serrano** Asistente en Administración 2, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota del 5 de enero de 1998, el Br. Juan Carlos Sebiani Serrano, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... le solicito se sirva gestionar el pago correspondiente al 20% por Dedicación Exclusiva ... por mi nombramiento del 1-1-98 al 31-3-98 como Asistente en Administración 2 del Segundo Circuito Judicial de San José

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** El Br. Juan Carlos Sebiani Serrano fue nombrado como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- 2.2** En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Br. Juan Carlos Sebiani Serrano el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.
- 2.3.** Rige a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente a la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XVII

Se conoce el Informe CV-018-98 sobre la solicitud del Bachiller **Roberto Granados Marín** Asistente en Administración 2, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota del 18 de diciembre de 1997, el Br. Roberto Granados Marín, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... me permito remitir fotocopia del título de Bachiller en Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad y Finanzas, así como el certificado de incorporación al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, con el fin de que ese me reconozca el porcentaje correspondiente a Dedicación Exclusiva y carrera profesional, por pasar a ocupar a partir del 1 de enero de 1998 el puesto de Asistente en Administración II en el Departamento Financiero Contable ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** El Br. Roberto Granados Marín fue nombrado como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- 2.2** En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Br. Roberto Granados Marín el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.
- 2.3.** Rige a partir del 1 de enero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente a la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XVIII

Se conoce el Informe CV-019-98 sobre la solicitud del Bachiller **Rafael Montano Gutiérrez** Asistente en Administración 2, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota del 19 de diciembre de 1997, el Br. Rafael Montano Gutiérrez, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... Les solicito se sirvan gestionar el pago correspondiente al 20% por Dedicación Exclusiva a que tengo derecho por mi nombramiento del 05/01/98 al 05/02/98 como Asistente en Administración 2 del Segundo Circuito Judicial de San José ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** El Br. Rafael Montano Gutiérrez fue nombrado como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

- 2.2** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Br. Rafael Montano Gutiérrez el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** *Rige a partir del 05 de enero al 05 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente a la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIX

*Se conoce el Informe CV-020-98 sobre la solicitud del Bachiller **Mario A. Solano Fernández** Asistente en Administración 2, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota del 17 de diciembre de 1997, el Br. Mario A. Solano Fernández, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... solicito ... reconocimiento de Carrera Profesional y Dedicación Exclusiva ... en virtud del nombramiento en calidad de interino en el Departamento de Planificación, como funcionario de la Sección de Estadística en la plaza de Asistente en Administración 2, durante el período del 01 de enero al 31 de enero de 1998 ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *El Br. Mario A. Solano Fernández fue nombrado como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Br. Mario A. Solano Fernández el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

- 2.3. *Rige a partir del 01 al 31 de enero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente a la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XX

*Se conoce el Informe CV-021-98 sobre la solicitud del Bachiller **Roy Díaz Chavarría** Asistente en Administración 2, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota del 05 de enero de 1998, el Br. Roy Díaz Chavarría, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... solicito ... el pago correspondiente al 20% por Dedicación Exclusiva ... por mi nombramiento del 01/01/98 al 31/03/98 como Asistente en Administración 2 del Segundo Circuito Judicial de San José ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 *El Br. Roy Díaz Chavarría fue nombrado como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2 *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Br. Roy Díaz Chavarría el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

- 2.3. Rige a partir del 05 de enero al 31 de marzo de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente a la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXI

Se conoce el Informe CV-022-98 sobre la solicitud del Licenciado **Freddy Vargas Ruiz** Auditor Investigador, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.

1. GESTION:

Con nota del 18 de diciembre de 1997, el Lic. Freddy Vargas Ruiz, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... El suscrito Freddy Vargas Ruiz ... Auditor Investigador de la Sección de Investigaciones Contables ... solicito respetuosamente ... el pago del 65% que me corresponde por concepto de prohibición, lo anterior por haber obtenido el grado académico de Licenciado en Contaduría Pública, del cual adjunto certificación de la Universidad Autónoma Monterrey ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.1 El Lic. Freddy Vargas Ruiz se encuentra nombrado como Auditor Investigador y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- 2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Freddy Vargas Ruiz el 65% sobre el salario base de la clase Auditor Investigador, por concepto de Dedicación Exclusiva.
- 2.3. Rige del 18 de diciembre de 1997 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXII

Se conoce el Informe CV-025-98 sobre la solicitud de la Egresada **Denia María**

Hidalgo Barrantes Trabajadora Social, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota del 05 de los corrientes, la Egr. Denia María Hidalgo Barrantes, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... Con motivo de mi nombramiento interino como Trabajadora Social en el Departamento de Trabajo Social y Psicología del 5 al 30 de los corrientes, y del 2 de febrero al 1 de marzo inclusive ... me permito solicitar a ustedes en vista de que me dedicaré exclusivamente al ejercicio profesional para el Poder Judicial, el beneficio de la Dedicación Exclusiva ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 La Egr. Denia María Hidalgo Barrantes, se encuentra nombrada interinamente como Trabajadora Social.
- 2.2. El puesto exige el título de Licenciatura y la petente ostenta la condición de egresada.
- 2.3. En virtud de lo expuesto y lo indicado en el punto 2.5, procede reconocer a. Denia María Hidalgo Barrantes el 60% sobre el salario base de la clase Trabajador Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.
- 2.4. Rige del 5 al 30 de enero y del 2 de febrero al 1 de marzo de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXIII

Se conoce el Informe CV-026-98 sobre la solicitud de la Licenciada **Ana Shirlenia Briceño Castro** Trabajadora Social, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota del 15 de diciembre de 1997, la Licda. Ana Shirlenia Briceño Castro, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... me permito solicitarles se autorice el beneficio de Dedicación Exclusiva durante mi nombramiento interino como Trabajadora Social en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, del 15 al 24 de diciembre de 1997...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 1.1** La Licda. Ana Shirlenia Briceño Castro, se encuentra nombrada interinamente como Trabajadora Social y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- 2.2.** En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. Ana Shirlenia Briceño Castro el 65% sobre el salario base de la clase Trabajador Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.
- 2.3.** Rige del 15 al 24 de diciembre de 1997 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXIV

Se conoce el Informe CV-027-98 sobre la solicitud de la Licenciada **Yamileth Jiménez Cubillo** Trabajadora Social, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota del 12 de diciembre de 1997, la Licda. Yamileth Jiménez Cubillo, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... por permiso que efectuaré del 5 de enero al 01 de febrero de 1998, solicito el beneficio de Dedicación Exclusiva, para lo cual adjunto el original y copia de certificado de conclusión de estudios para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *La Licda. Yamileth Jiménez Cubillo, se encuentra nombrada interinamente como Trabajadora Social y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. Yamileth Jiménez Cubillo el 65% sobre el salario base de la clase Trabajador Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** *Rige del 05 de enero al 12 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XXV

*Se conoce el Informe CV-028-98 sobre la solicitud de la Licenciada **Maritza Fonseca Salazar** Psicóloga a.í., para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota del 6 de los corrientes, la Licda. Maritza Fonseca Salazar, Psicóloga, Juzgado 2º de Familia, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... me permito solicitar de la manera más atenta la Dedicación Exclusiva, para lo cual adjunto la documentación necesaria ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 2.1** *La Licda. Maritza Fonseca Salazar se encuentra nombrada como Psicóloga y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3..*

- 2.2. *En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Licda. Maritza Fonseca Salazar, el 65 % sobre el salario base de la clase Psicóloga por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3. *Rige a partir del 6 de enero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XXVI

*Se conoce el Informe CV-029-98 sobre la solicitud del Bachiller **Wagner Boza Méndez** Analista Programador 1, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota del 05 de los corrientes, el Br. Wagner Boza Méndez, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... Con el propósito de que se me realicen los trámites pertinentes con respecto al pago de la Dedicación Exclusiva, hago de su conocimiento que a partir del 1 de enero de 1998, he sido nombrado en la plaza de analista 1 en el Departamento de Informática ... adjunto los siguientes documentos:

- Constancia de conclusión de estudios universitarios hasta el grado de Bachillerato en Ingeniería Informática.*
- Constancia de afiliación al Colegio de Ingenieros Informáticos ...”*

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 *El Br. Wagner Boza Méndez se encuentra nombrado como Analista Programador 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2 *En virtud de lo anterior, procede reconocer al Br. Wagner Boza Méndez el 30% sobre el salario base de la “clase” Analista Programador 1 por concepto de prohibición.*

2.3 Rige del 06 de enero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho cargo.

Futuras gestiones las deberá plantear directamente ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXVII

*Se conoce el Informe CV-030-98 sobre la solicitud del Bachiller **Fernando Andrés Cano González** Analista Programador 1, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota del 05 de los corrientes, el Br. Fernando Andrés Cano González, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... me permito saludarlos y a la vez solicitarles de la manera más cordial lo siguiente:

- 1) Prohibición.*
- 2) Carrera Profesional*
- 3) Zonaje*

Esto a partir del día 5 de enero al día 31 de enero del año en curso, para el puesto de Analista Programador Regional, que estaré desempeñando en la provincia de Limón. Los atestados correspondientes a este tipo de solicitud se adjuntan con este documento ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

2.1 *El Br. Fernando Andrés Cano González se encuentra nombrado como Analista Programador 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2 *En virtud de lo anterior, procede reconocer al Br. Fernando Andrés Cano González el 30% sobre el salario base de la “clase” Analista Programador 1 por concepto de Prohibición.*

2.3 *Rige del 07 al 31 de enero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho cargo. Futuras gestiones las deberá plantear directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXVIII

Se conoce el Informe CV-031-98 sobre la solicitud de la Bachiller **Nancy Retana Arguedas** Asistente en Comunicación Colectiva a.í., para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota del 5 de enero de 1998, la Br. Nancy Retana Arguedas, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“...fui nombrada como Asistente de Prensa en el Departamento de Información y Relaciones Públicas del 5 al 15 de enero del año en curso ... solicito se me reconozca el rubro de Dedicación Exclusiva correspondiente a dicha plaza ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 2.1** La Br. Nancy Retana Arguedas estuvo nombrada como Asistente de Prensa y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3..
- 2.2.** En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Br. Nancy Retana Arguedas, el 20 % sobre el salario base de la clase Asistente de Prensa por concepto de Dedicación Exclusiva.
- 2.3.** Rige del 5 al 15 de enero y del 26 de enero al 21 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

Se levanta la sesión a las 12:15 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal